

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Madrid 7 de Marzo de 1804.

Muy mo Señor

En su Ayuntamiento  
y  
Informe el Sr. Pres.  
Comisario del Guerni  
del, y Arquitecto  
mayor

D. Juan Cabanas desiendo levantar de nueva planta una casa propia situada en la Plazuela de Sta Cruz esquina a la Calle de S. Jacinto num. 1.º de la manzana 197. presento a V. M. el adjunto plano y en esta atencion = Supp. se sirva mandar se practique la debida alineacion y dar su permiso para el palenque y señalam.º de sitio para poner los materiales y escombros en lo q. recibirá particular favor. Madrid y Marzo 6 de 1804

Muy mo Señor

B. L. de V. S. M. su atento servidor

Fran.º Cabanas

Muy mo Sr.

En cumplimiento del antecedente decreto de V.

S. yma he visto y reconocido la alineacion que deberia observarse para la nueva construccion de la casa, que en la Plazuela de Sta Cruz y buelce a la Calle del S. Jacinto señalada con el n.º 1.º de la manzana 197. es propia de D. Juan Cabanas, y mediante a que el Plan hecho por el Arquitecto D. Ignacio Haan y presentado al M. Ayuntamiento, no se halla con la debida alineacion que ha de seguirse ni los machones tienen el correspondiente grueso de tres pies como se manda por el Sr. Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva, en el diseño que hizo y presentó conforme a la Instruccion dispuesta en 5 de Julio de 1791 de Ord. del R. y Supremo Consejo, y aprobada por S. M. de las reglas que deven observarse para la Reedificacion de las Casas arruinadas, con el incendio, en la Plaza Mayor y su contorno; Deberia formar otro Plan en que manifieste el

mismo numero de pisos y forma que presentan las Casas nuebamente  
construidas en el Portal de Guadalupe y Calle nueva, con los gruesos de  
los Machones de tres pies, por dos de linea con arreglo al Plan adjunto  
que comprende la alineacion de la Calle de S.<sup>ta</sup> Jacinto, y de la que ti-  
-ene Dicho Original el S.<sup>to</sup> Corregidor: Dicho cuyo supuesto no hallo re-  
para, <sup>en</sup> que se le conceda la licencia que publica, pero con la indispensa-  
-ble circunstancia de que se han de construir los cimientos sobre terre-  
no firme dandoles suficiente profundidad, y quatro pies de grueso hasta  
la superficie del Plan terreno, donde retallandose quatro dedos por cada  
lado se ventaria el Tocalo de Canteria de piedra berroquena de tres pies  
y med.<sup>o</sup> de grueso; por dos y med.<sup>o</sup> de linea, y uno y med.<sup>o</sup> de alto; sobre este  
se ventarian los Machones, cuya altura se dividira en tres trocos de  
tres pies de grueso y dos de linea con su cornisa Arquitravada de la  
misma piedra, desde cuya altura, que es la del quarto pieal, hasta  
el Alero lo dividira en tres pisos o alturas, que convengan en forma  
y proporcion con los de las expresadas Casas nuevas de la Plaza, por-  
-que siendo esta la primera que se construye de nueva planta en  
el angulo de la Manz.<sup>a</sup> 197, deve servir de arreglo para las ocho rei-  
-tantes que deven reedificarse, asi en esta Manz.<sup>a</sup> como en la 196 basando  
hacia la Plaza Mayor; deviendo correr en nivel una misma Cornisa  
o Alero tanto en estas, quanto en las demas manzanas que circun-  
-dan la referida Plaza, como se halla ya executado en la Calle nueva  
y Cava del S.<sup>to</sup> Miguel, y asimismo todos los pisos que sean susceptibles  
de poderse atar sin perjuicio, ni desproporcion al buen aspecto Pu-  
-blico. Desde el piso del quarto pieal arriba requiriran sus paredes de  
fachadas de buena fabrica de ladrillo con mezcla de Cal. o yeso. Retal-  
-landose por lo interior un quarto de pie en cada altura hasta recibir.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

el Alero, que se haia de igual forma que el de la Obra nueva de la Plaza, con modillones proporcionados, solera, tocadura y corona con Canalón de Gadelata y vertedero que arroxe las aguas fuera de la acera, haciendo las Guardillas dentro del filo exterior de las fachadas sin antepecho con buelo, y que el de los balcones no exceda de media vara en el quarto p<sup>al</sup>, pie y quarto en el segundo, y un pie en el tercero, siendo el intervalo de los balcones de seis dedos, y su altura de tres pies y med.<sup>o</sup> a quatro lo mas: En las puertas del Portal no habia batiente ni petoano que vuele fuera del filo de la pared paraq.<sup>e</sup> no impida el paso del Publico, dexando revocada la fachada como las referidas Casas de la Plaza mayor y Portal de Guadalajara — En esta atencion luego que tengan enrasados los Cimientos à la superficie del Plan terreno daran aviso para hacer el primer Reconocimiento del replanteo de los Mochones, y fachadas, el segundo quando se halle enrasada la altura y cornisa del quarto p<sup>al</sup>, y el tercero à su conclusion paraq.<sup>e</sup> practicandose iguales diligencias conste por ellas haverse cumplido y observado exactam.<sup>te</sup> quanto V. S.<sup>ma</sup> haya tenido por conveniente resolver.

Que es quanto puedo, por ahora, informar à V. S.<sup>ma</sup> en este particular.

Madrid 31 de Marzo de 1804.

Yo el Sr. D.  
L. H. M. O.

Antonio Torrado

El Comisario traigo el informe del teniente Arquitecto de esta villa D. Am. Aguado, en que propone se forme otro Plan q<sup>l</sup> manifieste el mismo numero de Aleros y forma q<sup>l</sup> prevengan las Casas

mutuamente convertidas en el Portal de Guadalupe,  
para y Calle nueva con los gruesos de los arcos  
nos de tres pies por don Juan de Lima, con arreglo  
al Plan que presenta, fundada en la insinuación  
del Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva  
conferme al diseño que presento en cinco de  
Julio de noventa y uno de orden del Consejo apro-  
bado por S. C. C. relativo a la redificación de las  
Casas arruinadas con el incendio de la Plaza  
mayor y su contorno; pero el Comisario no  
puede menos a traer presente al Sr. D. Juan  
que el Arquitecto D. Ignacio Haan, formó  
y presentó este plan con arreglo a las Casas  
que se acababan de construir inmediatamente a uno  
y otro lado de la q. de Santa de Leobantia D. Fran.<sup>co</sup>

Cabanas, las q. se han fabricado tubiculis asisti-  
do a la tira espuenda, y aprobado por el Sr.  
por el expresado Arquitecto mayor D. Juan  
de Villanueva; y para proceder el Ayuntam.  
con un verdadero conocimiento, y evitar recursos  
de las partes q. se comprometen, le parece como  
le pareció es medicina del mismo D. Juan de  
Villanueva para q. en su razon diga lo que  
tenga por conveniente; y fte todo D. Juan de  
vera lo urar asentado. Madrid y Abril 12 de

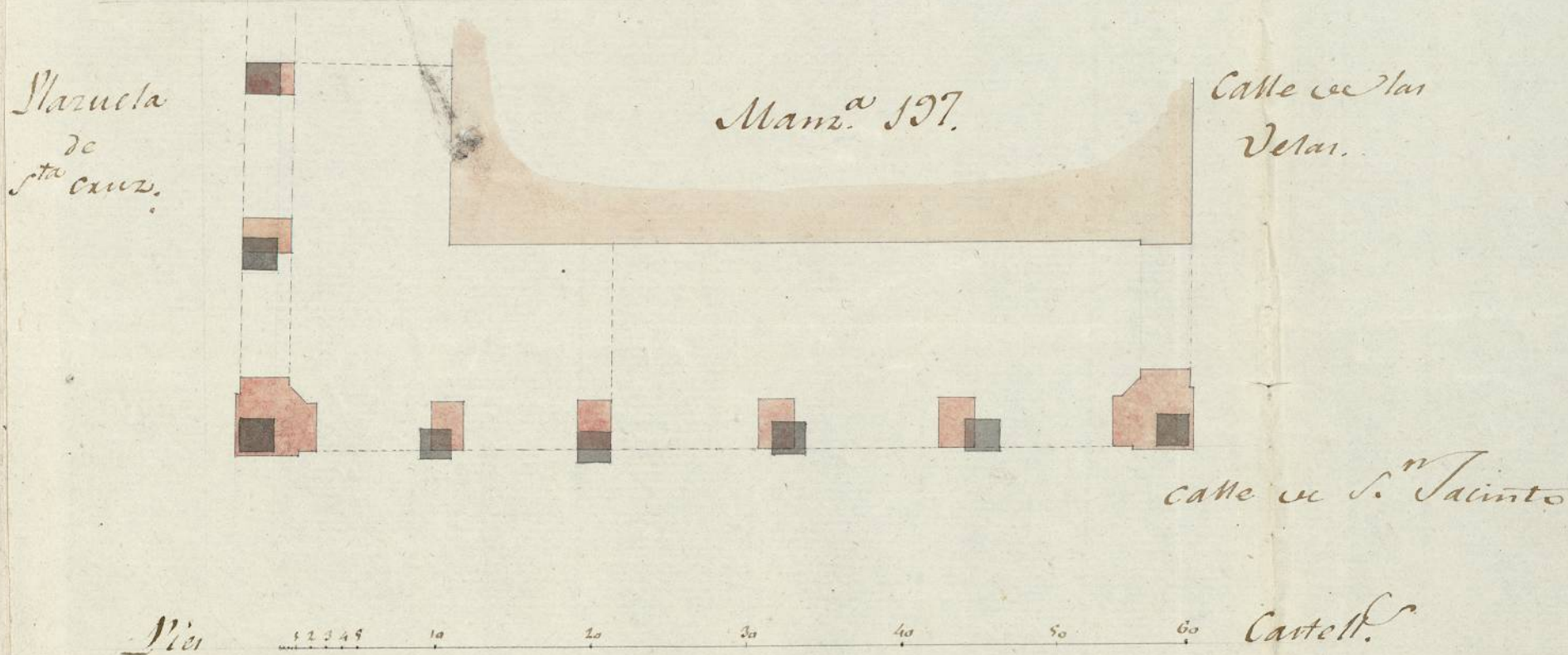
1804.

Juan de Carrasco



Madrid 12 de

Los Machones de tinta encarnada del Plan adjunto, demuestran la alineación que deberán guardar todas las fachadas de las Casas de la Calle de S.<sup>ta</sup> Jacinto con arreglo á estar hecha la Casa n.<sup>o</sup> de la Manz.<sup>a</sup> 196. que tiene tres Machones, con los q.<sup>e</sup> ata toda la línea exterior de las fachadas á la expresada Calle; completandolos por su interior hasta el grueso de tres pies q.<sup>e</sup> deben tener con arreglo á lo Mandado y como están contruados los de la Plaza Mayor.



Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de dicho quarto mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y CUA-  
TROS.

Abril de 1804.

En su Ayuntamiento.

Para este Expediente al S. Arquitecto mayor D.  
Juan de Villanueva, como propone el Sr. Dn. Juan de  
Castanedo, Rexidor Comisario del Cuartel.

Offmo. Sr.

En cumplimiento del antecedente Acuerdo de S. M. me he enterado  
de la Declaracion que le precede, en la qual el teniente mal  
enterado de las Ordenes del Consejo, y de las Reas y disposiciones  
que se demostraron a S. M., y el mismo Supremo Tribunal por mi,  
que las produjeron para la Refabricacion de la parte de la Plaza  
mayor incendiada, quiere y supone que todas las Mananas  
contiguas a las que forman la citada Plaza deban seguir el  
propio Orden y disposicion de Contruccion, sin hacerse cargo  
ni tener en consideracion, como juramentamente indica el Cavallero  
Comisario, que habiendose ya practicado en aquella Man. 137.  
otras varias iguales diligencias por mi para la Reedificacion  
de la mayor parte de Casas que incluye, si las Ordenes que

equivocadamente se explicaren en los terminos que  
supone, no me hubiera apartado de obedecerlas; pero tem-  
-iendo en consideracion que no siendo obligatoria la cor-  
-respondencia y uniformidad con el Orden establecido  
en la Plaza, de precision mas solida y decoroso, pudiera  
moderarse para las demas Casas y Manzanas que no  
se vinan à ellas, qual es la de que se trata, pudiendo  
sufrir alguna variedad, aunque guardando la uniformi-  
-dad como mejor sea posible en cada Manzana, por lo que  
deved luego el teniente debio seguir sin alteracion lo dispues-  
-to y aprobado por S. M. en todas aquellas Casas ya re-  
-formadas y bien modernamente contruidas, y si alguna  
duda le ocurriere hauease informado e instruido mejor  
del verdadero sentido de las Ordenes y disposiciones que  
cita, como le era facil y debido; en cuyo supuesto entiendo  
que la Redificacion de la Casa que se trata debe ejecu-  
-tarse con arreglo à el Plano presentado por el Arquitecto D.  
Ignacio Ochoa encargado de la obra, como conforme con  
el Plano de aquella convenion de fachadas últimam<sup>te</sup>. ejecutada,  
y con observancia de las prevenciones q. en ellas han regido  
por las aprobaciones y Ordes de S. M. Siendo cito quanto  
puedo exponer à su Considerar. en el particular. Madrid  
14. de Abril de 1804.

Juan de Villanueva  
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 19 de

9 Abril de 1804.

En su Ayuntamiento.

Para el Sr. D. Juan de Castaneda Comisario al Intero,

Y. M. S. Or

El Comisario ha visto el informe del Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva, y está conforme en que con arreglo al q. expone se le conceda la Licencia, a D. Francisco Cabañas, pero para que en lo subsiguiente no haya recursos por parte de los dueños de las Casas q. se trabajan a reedificar en las atarazanas q. forman la Plaza mayor y en las demás de sus inmediaciones q. tienen soportales, combendra, el que se haga un Plan general de ellas con la demarcacion de las frentes o fachadas de cada solar en que se señalen las frentes y gruesos de las Pilastras con arreglo al mandado por el Comisario y por este Ayuntamiento y quede en su Sec. para anotar las restantes quando llegue el caso de la reedificacion expresandose en las licencias q. para ello se den las dimensiones q. deberan tener las Pilastras; tambien le parece que a los dueños de las que se construyan se les prevenga igualmente que a los Arquitectos se les imponga la multa de cien ducados, si no abiesen a los Comisarios repetidos en las tres epocas que siempre se les encarga en otras licencias para la revision de estas obras por el Arquitecto mayor que debe reconocer si la fabrica se ejecuta con la solidez y orden que se les encarga



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.  
T.R.O.

puer de no inaccelo an se esperimentaran grau  
persuicios. Y sobretodo V. V. L. <sup>resoluerá lo que</sup>  
tenza por mas ácentado. Madrid 26 de  
Abril de 1804.

Juan Comandante  
*[Signature]*

Mas. 26 de Abril de 1804.

Inmuyto

Concedere lra. para la Construcion desta obra con  
anexo lo a los informes antecedentes del <sup>to</sup> Mayor y  
del Comis. sus fhas. 14 y 26 de este mes.

*[Signature]*  
Fha. en 27 del mesmo.



Duarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

Yffmo por

Mad. 19 de Junio de 1804.

En su Ayuntamiento

Informe el Sr. Excmo. Comisario del Cuartel y el Arquitecto mayor

*[Signature]*

Mad. 22 de Junio de 1804.

Informe el Sr. D. Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de Madrid.

Theros

*[Signature]*

D. N. Fran. Cabanas Dueño de una Casa que se está reedificando en la Plaza de S. ta Cruz esquina a la Calle de S. Jacinto, n.º 4.º de la Manz.ª 197, hace presente a V. S. Yffma el hallarse a la altura de los Zocalos de Canteria la construccion de la referida casa; por lo qual =

Spp. ca. a V. Y. se sirva mandar practicar el primer reconocimiento, segun se previene en la licencia. Dios pñe a V. Y. Dilatados años = Madrid 16 de Junio de 1804 = Fran. Cabanas

*[Signature]*

S. Comisario.

Cumpliendo con el anterior Decreto de C. S. he visto, y reconocido el Basamento, y parte de Canteria ya colocada para la nueva construccion de Fachadas en la Cara que expresa esta Instancia; y respecto de haverlo hallado puesto y echo con arreglo a la licencia que

Ayuntamiento de Madrid

para el efecto tiene concedida el dñ. Ay. to no se me ofrece reparo  
en la continuacion de dha. nueva construccion bajo de quanto  
previene la misma licencia: Siendo esto lo que por ahora puedo  
informar a C. S. acerca del particular: Mad. 23. de Julio de 1804

Juan de Villanueva

1-61-23  
(2)

J. M. T. co  
Cabanar

copy in

J. Villanueva

Hecho por  
7

Hecho por

Mediante lo q. expone el Arquitecto menor en  
su informe q. antecede, no se me ofrece reparo en  
q. N. y. permita a este intercedido la continuac.  
de la obra = Mad. y Julio 5 de 1804

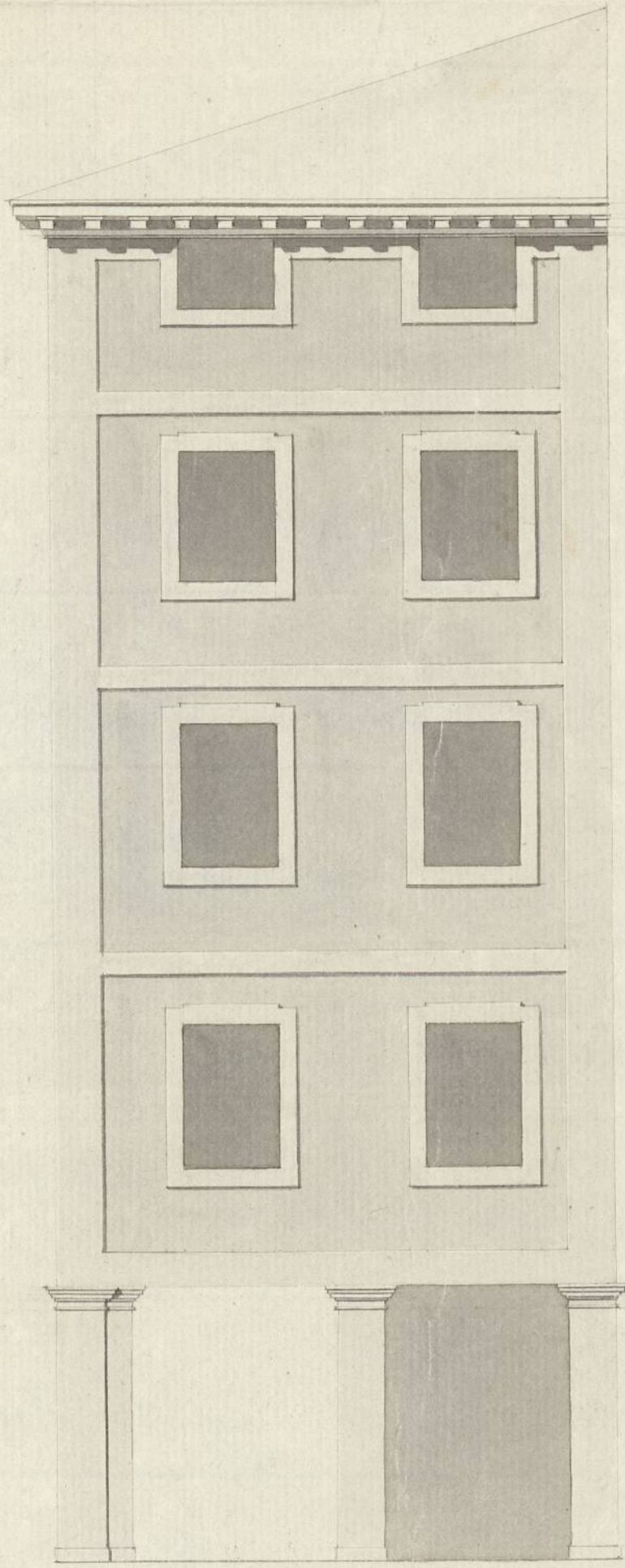
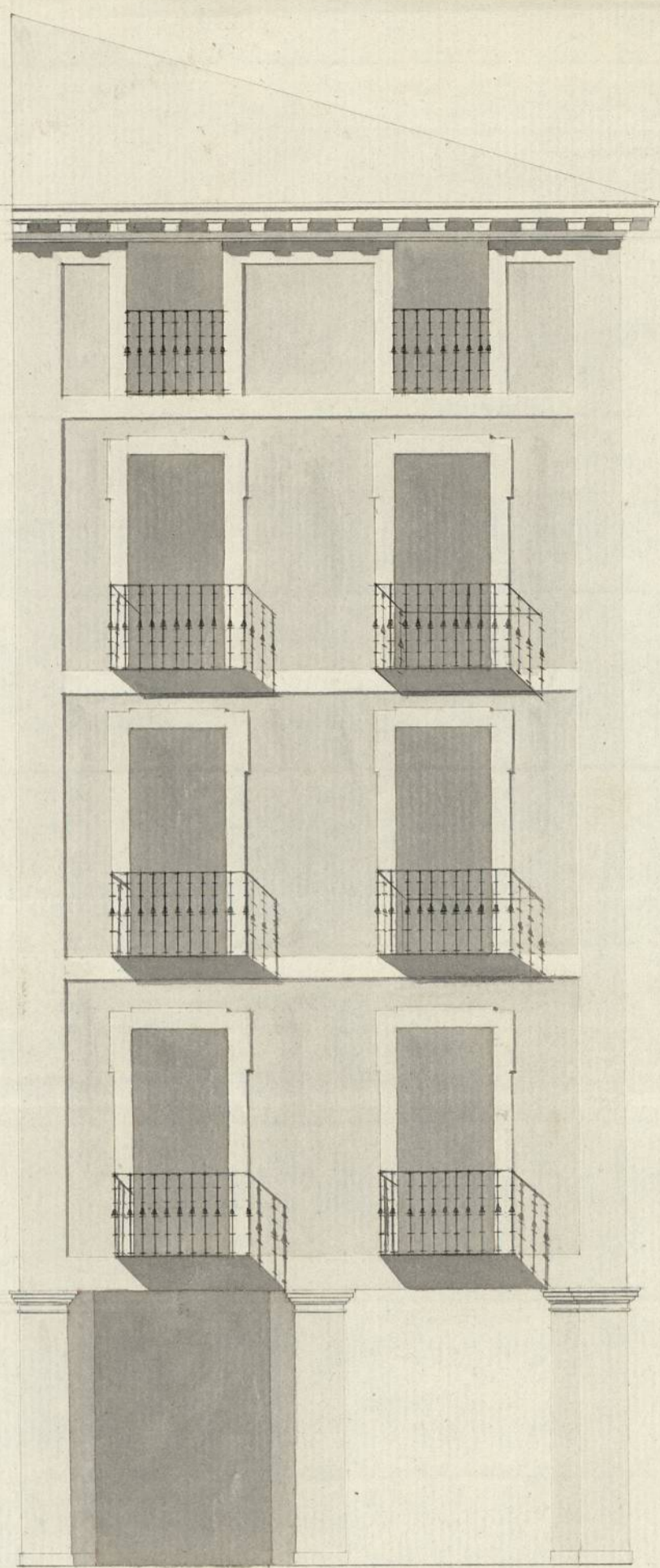
Madrid 12 de Julio de 1804.

Nicolai de los Heros

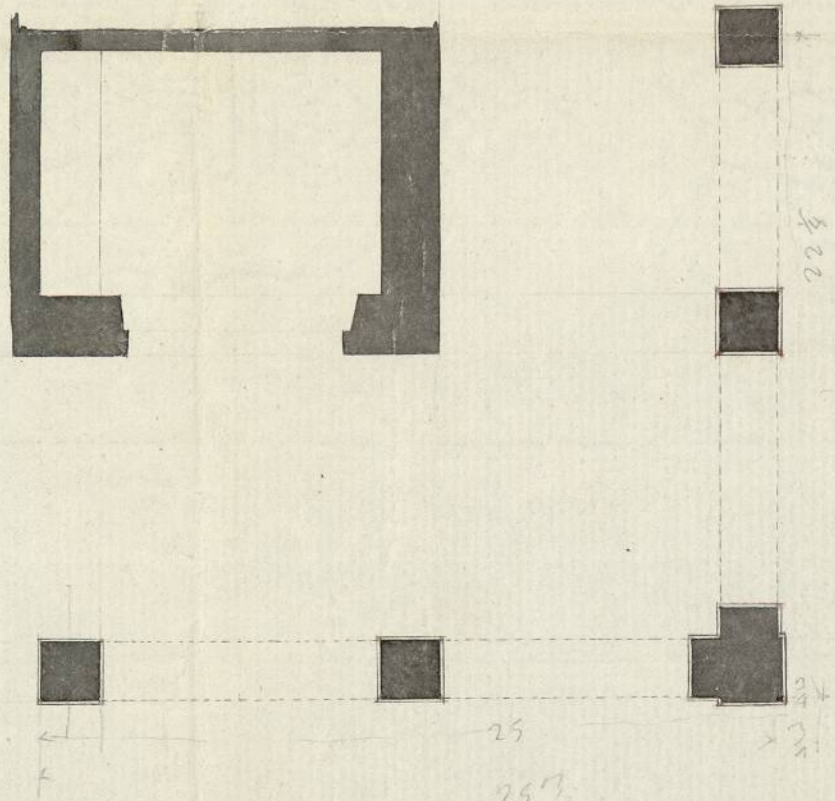
En su Ayuntamiento

Visto, y continuela obra con arreglo a la licencia  
que esta concedida

[Signature]



*J. H.*



Mad. 6 de Marzo de 1804.

Tomacio Haan

*J. H.*

Escala de 5. 10. 20. 30. 40. 50. Pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

1-61-23  
(3)

D.<sup>n</sup> Fr. Ang. Gonz. Barceyro, del Consejo de S. M. Su Secretario y del Ayuntamiento de esta C.ª de Mad. y por especial nombramiento de la S.ª Persona

Certifico: que en el que se celebró en 26 de este mes, se hizo presente el Exped.º Camiado á instancia de D.º Fran.º Cavallero que se le conceda licencia para reedificar una casa que le pertenece en la Plaza de S.º Augustin esquina á la C.ª de S.º Jacinto levantada con el num.º 1.º de la manzana 197, segun el dictamen que para ello presentava formado por el Arquitecto D.º Ignacio Haan. En su inteligencia, se acordó, conceder licencia para la construccion de dicha obra con arreglo al citado plano presentado por hallarse conforme, y las precauciones e indispensables prevenciones con la menor interpretacion ni eludimiento de que se valien, y erian los caxagond.ºcimientos de buena mamposteria fundados en terreno firme de suficiente profundidad, y el grueso de quatro pies con la altura de las pilas con la abocion de lumbacas, colocandose en ellas el competente pilastron en el angulo, y pilastras intermedias hexagonas de suficiente robustez, y buenas guarniciones de aquellas con resas de quadrado hueco por maximo, y completo delado de lo minimo; igualmente que los Locales en las paredes interiores del portal de dos hiladas encubiertas por lo menos; continuando el resto de alturas con buena fabrica de alcañileria, y arcos de lo propio en los bucos, sin tumbrales, ni entramados de madera, por ningun pretexto ni



á media altura de la total, y 3.<sup>o</sup> quando vaya á lo  
de matey p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> practicanore iguales dilig.<sup>as</sup> por ella  
conce haberse cumplido y observado todo lo q.<sup>o</sup> va  
pretendido, vago la multa precisam.<sup>te</sup> al Sr. Ducado  
al Maestro Arquitecto Director de la obra, p.<sup>o</sup> cada  
vez que falte á dar los avisos referidos, ó bien á Mad.<sup>d</sup>  
ó al Sr. Comisario. Al Quartel: Y por último con la  
precisa circunst.<sup>as</sup> sigue el otro, aprobado y firma el  
enunciado Plan ha de responder de la obra desde el punto q.<sup>o</sup>  
empiece su construcción; observando puntualm.<sup>te</sup> todo lo que  
cunado, y qualquier defecto q.<sup>o</sup> se encuentre le le obligará  
indispensablem.<sup>te</sup> á que lo corrija á su costa y  
creidos dependios: Y si por algun accidente no quisiere  
el Dueno q.<sup>o</sup> siga una dirección de cuenta de lo al Ayuntamiento  
tamiento de Mad.<sup>d</sup> Maestro, y el mismo Dueno lo hará igual  
mente al q.<sup>o</sup> nombre en su lugar, pues se lo contrario  
quedará obligado á aquella Responsabilidad. Y para  
q.<sup>o</sup> conste doy la presente. Madrid 27 de Abril de 1804 =

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

*H. no por*

D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Cabanas Dueño de una casa que se  
está reedificando en la Plaza de S.<sup>ta</sup> Cruz esquina  
a la Calle de S.<sup>n</sup> Jacinto, n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la manzana 197,  
hace presente a V.<sup>ya</sup> que la referida casa se halla  
a la mitad de su total altura, por lo qual =  
A V.<sup>ya</sup> s.<sup>pp</sup>.ca se sirva mandar practicar el segundo V.<sup>o</sup>  
conocimiento, segun se previene en su licencia =  
Madrid 30 de Julio de 1804.

Fran.<sup>co</sup> Cabanas

Madrid 30 de Julio de 1804.

En su Ayuntamiento

Informe el S.<sup>or</sup> Regidor Comisario del Cuartel, y el Arquitecto

mayor

*H. no por*  
M. V.

Cumpliendo con el ant.<sup>or</sup> Acuerdo de V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> he visto, y re-  
conocido lo ya constado en las dos Fachadas de la Casa q.  
expresa esta solicitud, y respecto de hallarlo echo con  
arreglo a la licencia que para el efecto V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> tiene con-  
Ayuntamiento de Madrid

-cedida no se me ofrece reparo alguno en su continuacion  
bajo puntual observancia de lo demas que preciene la  
misma licencia: Siendo esto lo que por ahora puedo in-  
formar a V. R. en el particular. Mad. 31 de Julio de 1804.

Juan de Villacueva  
Alcalde

1-61-23

(5)

El Ayuntamiento ha visto el informe del Arquitecto  
D. Juan de Villa, y en consecuencia  
dice que Sr. Juan Cabanias ha cumplido  
con lo prevenido por V. R. y para que conste  
en lo subscrito debiera unirse en representacion,  
conforme al Exp.<sup>te</sup> y en su virtud  
obra en observacion de conformidad al  
Plan segun el subscrito informe. de 7  
Ato. 11 de 1804

Madrid 6 de Agosto de 1804.

En su Ayuntamiento.

Visto, y continúe la obra con arreglo a la licencia.

Juan Cortés

Juan Cabanias

Juan de Villa

Alcalde

En el Ayuntamiento que se celebró en 26 de este mes, se hizo presente el Exped.<sup>te</sup> llamado á instancia de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Laviana, pidiendo licencia para reedificar una casa que le pertenece en la Plazuela de S.<sup>ta</sup> Cruz, esquina á la Calle de S.<sup>n</sup> Jacinto señalada con el num.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> de la manzana 597. Y en su inteligencia se acordó, que para que en lo sucesivo no haya vejaciones por parte de los dueños de las casas que se hayan de reedificar en las manzanas que forman la Plaza mayor, y en las demas de sus inmediaciones, que tienen frentales: Com.<sup>o</sup> tiene q.<sup>d</sup> V.<sup>o</sup> forme un Plan general de ellas con la demarcacion de los frentes, ó fachadas de cada solar en que se contengan los frentes, y gruesos de las Pilantras, con arreglo á lo mandado por el Consejo, y por el Ayuntamiento, quedando en la secretaria de mi cargo para arreglar las Ventanetas quando llegue el caso de reedificarlas de forma que en las licencias que para ello se den se queden expresadas las dimensiones que devesan tener las Pilantras: á cuyo fin se le noticio en ord. el mismo acuerdo.

Dios que. á V.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> a. Mad.<sup>d</sup> 29 de Abril de 1604.  
 D.<sup>n</sup> Aug.<sup>t</sup> Gonzalez Barcego -

Juan de Villanueva

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Los Machones de Tinta Encarnada en el Plano, N.º 2, demuestran la alineación que deberán guardar todas las fachadas de las Casas de la Calle de S. Jacinto, con arreglo à estar hecha la fachada Numeros 15. y 16. de la Manzana „116.“ que tiene tres machones con los q̄ ata toda la linea exterior de las fachadas à la expresada Calle completandolos por su interior hasta el grueso de tres pies que deben tener con arreglo à lo Mandado, y como están contruidos los de la Plaza Mayor.

Manz.<sup>o</sup> 137.

Calle de las  
Velazquez

Plano N.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

N.<sup>o</sup> 15. y 16.

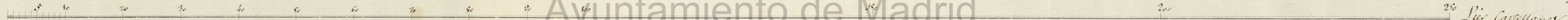
Manz.<sup>o</sup> 136.

Plaza  
Mayor

Calle de S.<sup>ta</sup> Jacinta

A. Aguado  
*[Signature]*

Escala



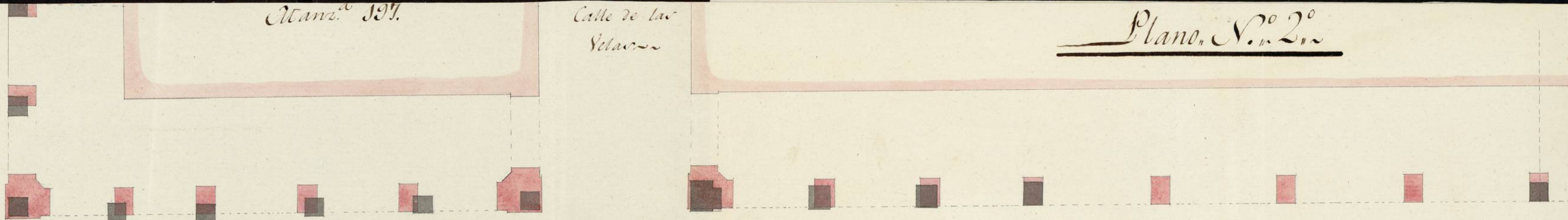
Ayuntamiento de Madrid

D.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Castellano

Manz.<sup>a</sup> 197.

Calle de las  
Velazcos

Plano N.º 2.º



Calle de S<sup>ta</sup> Jacinto

Escala



Ayuntamiento de Madrid

Plano N.º 2.º

Mam.ª 1762.

N.º 15. y 16.

Plaza Mayor

Calle de S.º Jacinto

A. Aguado

D.º Castellanos

50 100 150

150

200

Ayuntamiento de Madrid

1-61-23  
(7)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid